



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Civil

## AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL 10 DE AGOSTO DE 2022

CON TODA ATENCIÓN, ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN TOMADA POR EL DR. AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, EN PROVIDENCIA DE, 10 DE AGOSTO DE 2022. STC10413-2022 RAD. NO. 11001020300020220250500. **CONCEDE** PRIMERO. ORDENAR A LA SALA CIVIL-FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ QUE, EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE RECIBA EL EXPEDIENTE CONTENTIVO DEL ASUNTO OBJETO DE LA QUEJA CONSTITUCIONAL, TRAS DEJAR SIN VALOR NI EFECTO ALGUNO EL AUTO QUE PROFIRIÓ EL PASADO 6 DE MAYO, JUNTO CON TODOS LOS PRONUNCIAMIENTOS QUE DE ÉL DEPENDAN, RESUELVA NUEVAMENTE EL RECURSO DE APELACIÓN PROPUESTO POR ALGUNOS DE LOS HEREDEROS FRENTE AL PROVEÍDO EMITIDO EL 11 DE JUNIO DE 2021 POR EL JUZGADO A-QUO, AL INTERIOR DEL JUICIO DE SUCESIÓN DE LA CAUSANTE ANA BEATRIZ GARCÍA GIL (RADICADO 73449-31-84-001- 2014-00101). LA COLEGIATURA ACCIONADA INFORMARÁ A ESTA CORTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN IMPARTIDA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE AQUEL TÉRMINO. SEGUNDO. ORDENAR AL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MELGAR QUE, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE Y, EN TODO CASO, EN EL TÉRMINO MÁXIMO DE UN (1) DÍA, REMITA AL TRIBUNAL ENCAUSADO EL EXPEDIENTE CONTENTIVO DEL ASUNTO AQUÍ CRITICADO, PARA QUE ESA CORPORACIÓN DÉ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ORDINAL ANTERIOR. TERCERO. EN LO DEMÁS, SE NIEGA LA PROTECCIÓN DEPRECADA POR **LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO LA MENTADA PROVIDENCIA A GINA TIZZIANA GIL GARCÍA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ANA BEATRIZ GARCÍA DE GIL PARTES Y TERCEROS INTERVINIENTES QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS EN EL CURSO DE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL**

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 12 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8:00AM  
VENCE: EL 12 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**  
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL